



SAN GABRIEL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Unidos
avanzamos+

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional San Gabriel, Jalisco a 11 once de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro
Expediente: UTSG/012/2024 Folio: 140287724000165
Acuerdo: Se dicta respuesta
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.
Sentido: NEGATIVO

VISTOS.- Recibida la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia ante esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco la cual ingreso el 1 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, misma que se le asignó el número de expediente dentro de la Unidad UTSG/012/2024.

ANTECEDENTES

- a) La solicitud ingreso con fecha 01 de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro vía Plataforma Nacional de Transparencia y el contenido de la misma versa lo siguiente:
"Solicito se proporcione la siguiente información:
¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?
Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que a integran". (sic)

CONSIDERACIONES

Legales. - Lo establecido en el artículo 6' y 8' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9" de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24,25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, así como lo dispuesto por los artículos 7,24,25,25 bis,27,28,29 ,30,32,32,77,78,79,80,81, 82,03,84,85, e6,86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para e; Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 28 y 29.

- II. **Sobre la admisión, la procedencia y la competencia.-** Por encontrarse ejerciendo un derecho de Acceso a la información, la solicitud se admite, de la revisión de los requisitos la solicitud resulta ser procedente por cumplir con los requisitos legales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 79 fracción IV, 92.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, previo análisis, se termina que este Sujeto Obligado es parcialmente competente para conocer de la solicitud de información.
- III. **Del sentido de la solicitud y el medio de acceso.** - Derivado de las gestiones realizadas por Unidad de Transparencia y visto de cuenta las contestaciones de las unidades administrativas que generan, poseen o administran la información, se desprende que la solicitud se resolverá en sentido **NEGATIVA**.
- IV. **Notificación electrónica.** - La notificación al solicitante, deberá realizarse mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, esto con fundamento en lo señalado por el artículo 105 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





ACUERDO

SAN GABRIEL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRIMERO. -Se tiene por recibido la solicitud de información que realiza el ciudadano de forma digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la cual ingreso a esta Unidad de Trasporencia del Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco; en fecha 1 de noviembre del presente año y se le asignó el número de expediente **EXP.UTSG/012/2024**

SEGUNDO. - De acuerdo con las manifestaciones del área generadora de la información, se dicta respuesta **NEGATIVA** con fundamento en el artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

RESPUESTA: En apego en lo dispuesto por el artículo 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa la información solicitada.

TERCERO. - Se le informa al solicitante que, en caso de encontrarse inconforme con los resolutivos del presente acuerdo, quedan a salvo sus derechos para impugnarse mediante el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, o mediante el Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. - Notifíquese al solicitante de manera electrónica, con fundamento en lo señalado por el artículo 105 fracción I del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo acuerda y resuelve la Lic. Gabriela Avila García en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, en apego al artículo 32 numeral 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, estese a lo acordado, intégrese al expediente correspondiente. -

ATENTAMENTE

**“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”
SAN GABRIEL, JALISCO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



LIC. GABRIELA AVILA GARCÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN GABRIEL, JALISCO**

TRANSPARENCIA
Gobierno Municipal
SAN GABRIEL 2024-2027





SAN GABRIEL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**Unidos
avanzamos+**

Oficio: 0075/2024

Asunto: RESPUESTA

San Gabriel, Jalisco. 08/noviembre/2024

LIC. GABRIELA AVILA GARCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN GABRIEL, JALISCO.
P R E S E N T E.-

El que suscribe **C. LAZARO GUADALUPE SILVA HERNANDEZ**, comisario general de **Seguridad Pública** del H. Ayuntamiento Municipal de San Gabriel, Jalisco 2024-2027; Jalisco por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para dar respuesta al **OFICIO/UTSG/013/2024** y **FOLIO 140287724000165** dando cumplimiento a lo solicitado en el tiempo no mayor a dos días después de su recepción.

- Donde se informa que en este municipio no se cuenta con unidad de búsqueda. (Personal capacitado para búsqueda de personas)

Sin otro motivo en particular, me despido de usted deseándole éxito en sus actividades cotidianas.

A T E N T A M E N T E

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS "

SAN GABRIEL, JALISCO; A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lazaro Silva H.
C. LAZARO GUADALUPE SILVA HERNANDEZ
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA



COMISARIA
GENERAL
Gobierno Municipal
SAN GABRIEL 2024-2027